

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SGC-MC-45-2022
ADENDA No. 3

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2022.

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, se permite informar que, de conformidad con la solicitud efectuada por el Comité evaluador del presente proceso de selección SGC-MC-45-2022, cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE AL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO EN TEMAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA, ADUANERA, FISCAL, CAMBIARIA Y COMERCIO EXTERIOR.”*, mediante comunicación interna con radicado No. 20221100056053 de fecha 3 de noviembre de 2022, en la cual manifiesta lo siguiente:

“(…) de conformidad con la invitación y en atención a las observaciones planteadas; recomienda la expedición de una adenda a efectos de atender las solicitudes allegadas a la plataforma transaccional Secop II; lo anterior en los siguientes términos: 1. Se solicita modificar en lo que corresponda, el CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN del documento adicional de la invitación; incorporando al mismo el numeral 1.6. Obligaciones de las partes (...). 2. Se solicita modificar en lo que corresponda, el CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN, del documento adicional de la invitación; incorporando al mismo la siguiente: ‘Nota: Todos los documentos publicados hacen parte integral del presente proceso de selección’ (...).”

Siendo necesario modificar los aspectos antes mencionados, se emite la presente adenda, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Modificar el Capítulo 1 del Documento Adicional del proceso SGC-MC-45-2022, denominado *“CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN”*, en el sentido de incluir un numeral adicional, que recapitule las Obligaciones de las partes, así:

(...)

1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en los documentos precontractuales.
2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en los estudios y documentos previos y sus anexos.

3. Allegar al SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para formalización del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilataciones y entramientos, garantizando la calidad de los bienes contratados.
5. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.
9. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuesta (s) por terceros derivadas de su actividad.
10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contratadas.
11. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al Servicio Geológico Colombiano y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
12. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
13. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015.
14. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a terceros en el desarrollo de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.
16. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato.
17. Presentar el protocolo de Bioseguridad para la entrega de bienes y servicios de conformidad con la normatividad vigente en virtud de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
18. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.
19. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
20. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.
21. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual el suministro de bienes y/o la prestación servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2022. Esta destinación no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato. Para el cumplimiento de la obligación, el representante legal del contratista deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento.
22. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y que por ley le correspondan.

1.6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Elaboración de conceptos en materia tributaria, fiscal, aduanera, cambiaria y comercio exterior, requeridos por medio escrito o verbal y en plazos establecidos acorde con su calificación de nivel de prioridad.
2. Asesorar en materia tributaria, aduanera, fiscal, cambiaria y comercio exterior cuando el Servicio Geológico Colombiano lo requiera.
3. Apoyo técnico y acompañamiento al Servicio Geológico Colombiano en trámites de fiscalización o

requerimientos ante la DIAN, UGPP, Secretarías de Hacienda y demás organismos en materia impositiva y cambiaria.

4. Asistencia de un profesional experto por parte de la firma contratista, de llegar a requerirse, en el evento de visitas o requerimientos de las administraciones tributarias al Servicio Geológico Colombiano.

5. Mantener actualizado al personal del SGC asociado con los temas tributarios y aduaneros en cuanto a la normatividad tributaria (Leyes, Decretos, Resoluciones, Conceptos, etc.), con el correspondiente análisis aplicado a la entidad.

6. Fortalecimiento de las capacidades de la gestión tributaria del SGC a través de charlas y/o actualizaciones con información de interés para entidades de gobierno en aspectos tributarios, aduaneros y fiscales.

7. Evaluar el impacto en impuestos de manera anticipada y programar alternativas legales posibles para su adecuado manejo.

8. Entrega de herramientas para la gestión tributaria como cronogramas, modelos de conciliación, cuadros de control y demás que considere relevantes para la entidad.

9. Acompañamiento en la liquidación y presentación de impuestos de carácter nacional o territorial a través de la revisión de casos de declaraciones tributarias de retención en la fuente., Impuesto al valor agregado (IVA), retenciones de industria y comercio, industria y comercio (ICA), ingresos y patrimonio, estampillas, y las demás que se generen, brindando la orientación e interpretación normativa en materia tributaria de acuerdo con las circunstancias del SGC.

10. Asesoramiento en la presentación de información exógena y medios magnéticos (Nacional y territoriales).

11. Análisis de estatutos tributarios o de rentas de los municipios con los que el SGC pueda tener operaciones en los casos que sean requeridos.

12. Asesoramiento en el análisis para la aplicación de tarifas de retenciones, descuentos, estampillas y demás aspectos tributarios aplicables a procesos de obligación y pago de facturas y/o cuentas de cobro.

* Todos los requerimientos serán canalizados a través de los servidores públicos designados por el Servicio Geológico Colombiano.

1.6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de manera adecuada.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que el CONTRATISTA formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
6. Entregar información oportuna que requiera el CONTRATISTA para ejecutar las obligaciones del contrato.
7. Garantizar el acceso a la sede del SGC para realizar reuniones y demás actividades asociadas con la relación contractual.
8. Comunicar respetuosamente al CONTRATISTA las inquietudes que surjan por parte de los Colaboradores de la entidad en relación a las obligaciones del contrato.

2. Modificar el Capítulo 1 del Documento Adicional del proceso SGC-MC-45-2022, denominado “CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN”, en el sentido de incorporar al mismo la siguiente Nota:

“Nota: Todos los documentos publicados en la plataforma SECOP II, en el proceso SGC-MC-45-2022, hacen parte integral del presente proceso de selección”.

(...)”

Las otras estipulaciones del Documento Adicional y demás documentos publicados NO modificados, se mantienen como se expidieron originalmente.

Proyectó	Edwin Andrés García	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios
Revisó	José Alberto Higuera	Abogado - Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Iván Felipe Dallos	Abogado - Secretaría General
Revisó	Rubiela González González	Coordinadora - Grupo de Contratos y Convenios